PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 308-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA NO. 308-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 17 de mayo de 2011.- Las 16h10.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente copia certificada del Oficio No. 063-2011-SG-TCE de 17 de mayo de 2011, suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazu, y dirigido a la doctora Amanda Páez Moreno, por el cual se le comunica que por disposición de la señora Presidenta, doctora Tania Arias Manzano, continuará reemplazando en las funciones jurisdiccionales a la doctora Ximena Endara Osejo, mientras dure su ausencia. A Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de mayo de 2011, a las 15h08, ingresa el escrito en 4 fojas suscrito por el ingeniero agropecuario Marco Antonio Barreto Bone, al que adjunta en 17 fojas copias simples, el Oficio No. 0002180 de 4 de mayo de 2011 que contiene la Resolución PLE-CNE-2-3-5-2011, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de martes 3 de mayo de 2011 y la documentación relacionada al proceso de revocatoria de mandato y verificación de firmas del señor Humberto Antonio García Farina, Alcalde del cantón San Vicente de la provincia de Manabí. Este Tribunal, previo a proveer lo que corresponda en derecho, dispone: **PRIMERO.-** Ofíciese a través de Secretaría General al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral para que disponga, que en el plazo de dos días se remita copias certificadas del expediente íntegro de la revocatoria del mandato del señor Humberto Antonio García Farina, Alcalde del cantón San Vicente de la provincia de Manabí. **SEGUNDO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida por el compareciente al doctor Remigio Manosalvas, así como el casillero judicial No. 5754 y la dirección electrónica marcobarreto72@yahoo.es que señala para recibir notificaciones. **TERCERO.-** Por Secretaría General confiérase casilla contencioso electoral al ingeniero Marco Barreto Bone conforme lo solicita. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y con el recurso interpuesto al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 3. **QUINTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web Institucional. Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (e). CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. F). Dra. Tania Arias Manzano, **JUEZA PRESIDENTA TCE;** Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA SUPLENTE TCE;** Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE;** Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE;** Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)